RESOLUCIÓN I.M. Nº 7604/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA AL SR. CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE PROPIETARIO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL C. EDWARDS SERVICE – RUC: 4187988-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DEL TREN DE FUERZA DE LA TRANSMISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CHAMPIONS 710 A SERIE 3 – ID Nº 387208.

Capiatá, 25 de noviembre de 2020.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 25 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo: "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:
Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 96/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DEL TREN DE FUERZA DE LA TRANSMISION Y MANTENIMIETNO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CHAMPION 710 A SERIE 3 - ID Nº 387208, se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los siguientes oferentes, detallados más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE. Email: celsoedwards@gmail.com	4187988-0	LOTE 1= 43.072.000 LOTE2= 4.985.000
JIMSUE Email: jisue1984@gmail.com	3792720-5	LOTE 1= 33.673.000 LOTE2= 3.850.000

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha diecisiete del mes de noviembre de 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con dos oferentes, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Art. 30, que reza en lo sucesivo: Artículo 30 Cantidad Mínima de Oferentes: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad*

Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE**	**JIMSUE**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	**No Cumple (*)**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple - SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	No Aplica

La empresa unipersonal JIMSUE presenta Constancia del SIPE Nº 1619961 de fecha 16/11/2020

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas, detalladas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE C. EDWARDS SERVICE	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso c del mencionado documento.
	Constancia Nº722033 de fecha 24 de noviembre, de la Secretaria de la Función Pública	**El representante de la empresa unipersonal, CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE con C.I. Nº 4187988 según Constancia Nº 722033, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedente de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**
RESULTADO		**CUMPLE**

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
JIMSUE DE CHIMI WALTER DIAZ GALEANO	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso c del mencionado documento.
	Constancia Nº722029 de fecha 24 de noviembre, de la Secretaria de la Función Pública	**El representante de la empresa unipersonal, CHIMI WALTER DIAZ GALEANO con C.I. Nº 3792720 según Constancia Nº 722029, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedente de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**
RESULTADO		**CUMPLE**

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DEL TREN DE FUERZA DE LA TRANSMISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CHAMPION 710 A SERIE 3 - ID Nº 387208

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCEDENCIA	CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE			JIMSUE		
					Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	LOTE 1 - REPARACIONES VARIAS DEL TREN DE FUERZA									
1	**TRANSMISION**									
1.1	Desmontaje y desarmado de transmisión	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	3.500.000	3.500.000	1	2.840.000	2.840.000
1.2	Aros para punta eje	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	12	500.000	6.000.000	12	424.000	5.088.000
1.3	Sellos para pistón chico	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	3	98.000	294.000	3	80.000	240.000
1.4	Sello para pistón grande	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	163.000	163.000	1	135.000	135.000
1.5	Aros pequeños para pistón	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	6	450.000	2.700.000	6	380.000	2.280.000
1.6	Aros grandes para pistón	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	590.000	1.180.000	2	520.000	1.040.000
1.7	Anillos de goma para placa pequeña	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	3	180.000	540.000	3	150.000	450.000
1.8	Anillo de goma para placa grande	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	320.000	320.000	1	280.000	280.000
1.9	Rulemanes para eje de entrada	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	360.000	720.000	2	350.000	700.000
1.10	Rulemanes para eje de salida	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	360.000	720.000	2	350.000	700.000
1.11	Reten para eje de entrada	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	130.000	130.000	1	120.000	120.000
1.12	Reten para eje de salida	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	130.000	130.000	1	90.000	90.000
1.13	Silicona para junta	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	35.000	70.000	2	30.000	60.000
1.14	Baldes de 5 galones de aceite	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	3	480.000	1.440.000	3	420.000	1.260.000
1.15	Filtro para transmision	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	920.000	920.000	1	720.000	720.000
1.16	Armado y montaje de transmisión	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	3.500.000	3.500.000	1	280.000	280.000
2	**DIFERENCIAL**									
2.1	Desmontaje y desarme de diferencial	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	2.000.000	2.000.000	1	1.600.000	1.600.000
2.2	Reconstruccion de estria planetario	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	900.000	1.800.000	2	820.000	1.640.000
2.3	Reconstruccion de estria polier lado planetario	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	850.000	1.700.000	2	820.000	1.640.000
2.4	Reten para brida	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	1.400.000	1.400.000	1	900.000	900.000
2.5	Baldes de 5 galones de aceite	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	520.000	1.040.000	2	480.000	960.000
2.6	Silicona para junta	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	35.000	35.000	1	30.000	30.000
2.7	Armado y montaje de diferencial	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	2.000.000	2.000.000	1	1.800.000	1.800.000
3	**TANDEM**									
3.1	Desmontaje de polier y cadena tandem	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	500.000	1.000.000	2	420.000	840.000
3.2	Reconstruccion de estria polier lado piñón	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	850.000	1.700.000	2	740.000	1.480.000
3.3	Reten para masa	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	600.000	1.200.000	2	420.000	840.000
3.4	Silicona para junta	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	35.000	70.000	2	30.000	60.000
3.5	Montaje de polier y cadena tandem	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	2	700.000	1.400.000	2	550.000	1.100.000
3.6	Tambor de 54 galones de aceite para tandem	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	5.400.000	5.400.000	1	4.500.000	4.500.000
	TOTAL						**43.072.000**			**33.673.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DEL TREN DE FUERZA DE LA TRANSMISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CHAMPION 710 A SERIE 3 - ID Nº 387208

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCEDENCIA	CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE			JIMSUE		
					Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	LOTE 2- MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS									
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**									
1.1	Aceite motor	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	40.000	40.000	1	35.000	35.000
1.2	Filtro de aceite motor	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	480.000	480.000	1	380.000	380.000
1.3	Filtro de combustible	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	125.000	125.000	1	80.000	80.000
1.4	Filtro de combustible in-line	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	100.000	100.000	1	45.000	45.000
1.5	Filtro de Aire primario	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	990.000	990.000	1	650.000	650.000
1.6	Filtro de Aire secundario	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	650.000	650.000	1	420.000	420.000
2	**VARIOS**									
2.1	Reparación del alternador	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	800.000	800.000	1	750.000	750.000
2.2	Reparación de motor de arranque	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	700.000	700.000	1	550.000	550.000
2.3	Servicio de torneria por hora	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	180.000	180.000	1	120.000	120.000
2.4	Servicio de electricista por hora	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	80.000	80.000	1	75.000	75.000
2.5	Servicio de soldadura	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	40.000	40.000	1	35.000	35.000
2.6	Servicio mecánico por hora	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	100.000	100.000	1	90.000	90.000
2.7	Mangueras hidráulicas	UNIDAD	EVENTO	NACIONAL	1	700.000	700.000	1	620.000	620.000
	TOTAL						**4.985.000**			**3.850.000**

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Como puede observarse en el cuadro precedente, existen dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado, para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	**JIMSUE**	LOTE 1= 33.673.000 LOTE2= 3.850.000
2	**CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE**	LOTE 1= 43.072.000 LOTE2= 4.985.000

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

(*) Antes de proceder a la Evaluación de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19, ha solicitado por nota, enviado por correo electrónico declarado en su formulario de oferta, en fecha 17 de noviembre del corriente, a la firma unipersonal MEC. JIMSUE del Sr. CHIMI WALTER DIAZ GALEANO, la presentación de documentos formales no sustanciales, no presentados al momento de la apertura de ofertas, en este contexto se expone a continuación las documentaciones solicitadas a la empresa oferente:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social.
- Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Formulario Nº 101 de Renta de los años 2018 y 2019

Experiencia requerida

- Demostrar la experiencia en Reparaciones y mantenimientos de maquinarias pesadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro años. 2017-2018-2019 y 2020. Podrán presentarse facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.
  Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad técnica

- Declaración Jurada de contar con instalaciones adecuadas "Taller" para el buen cumplimiento del contrato, en caso de ser adjudicado.
- Listado de herramientas y equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato
- Declaración Jurada que los servicios ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- Declaración Jurada que la empresa cuente con la capacidad para la prestación de los servicios, en tiempo y forma.

Lo solicitado se debe remitir hasta el día jueves 19 de noviembre del corriente hasta las 09:00 hs. por mesa de entrada de la institución, de conformidad lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

Al respecto, la firma MEC. JIMSUE ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha respondido lo peticionado por la Convocante según expediente mesa de entrada Nº 7303 de fecha 19/11/2020 a las 08:36 hs. a.m., en este contexto las documentaciones proveídas serán analizadas pertinentemente en cada etapa en las que correspondan.

Seguidamente se procede a la evaluación de los demás requisitos de la Convocatoria conforme puede apreciarse a continuación:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Documentos Evaluados	CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE	JIMSUE de CHIMI WALTER DIAZ GALEANO
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social.	Cumple	**No Cumple (*)**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	**No Cumple (*)**

ASPECTOS OBSERVADOS A LA EMPRESA UNIPERSONAL JIMSUE de CHIMI WALTER DIAZ GALEANO Y LAS RAZONES QUE MOTIVARON A LA DESCALIFICACION DE SU OFERTA.

- En lo que respecta a la evaluación de las documentaciones sustanciales.

Se observa el no cumplimiento en la forma de presentación del **Formulario de oferta suscripto por el oferente,**

En el análisis del mismo se ha visualizado que no ha completado el ID del llamado, que es un requisito fundamental en el proceso del llamado a través el cual se identifica al llamado.

El Art. 61 del Decreto 2992/19, al respecto, reza cuanto sigue:

Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. **El formulario de oferta y la lista de precios *debidamente llenados y firmados***
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Al respecto esta Unidad señala que; el Formulario de oferta al carecer de ID, no se ha llenado debidamente, infringiendo de esta manera el inc. a del Art. 61 del Decreto 2992/19.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social.

A petición de la Convocante, la empresa unipersonal ha presentado una CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, con fecha 18 de noviembre de 2020.
Al respecto esta Unidad señala cuanto sigue: la fecha de apertura del llamado de referencia tuvo lugar en fecha 17 de noviembre del corriente, y, en la carta de invitación señala claramente que las documentaciones formales, no sustanciales identificados o indicados con doble asterisco **(**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.**

Es parecer de Unidad que el documento presentado por el oferente con fecha posterior al acto de apertura, infringe lo señalado en la propia carta de invitación que claramente especifica que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente

La empresa ha presentado la Patente Comercial del taller mecánico al momento de la apertura de ofertas, y en el análisis de la misma, se observa dentro de la descripción que el pago efectuado corresponde a Periodos: 2014 – 2018.- Periodo: Cuota 3/03.

Que a simple vista se deduce que corresponde a un pago fraccionado de una deuda en tal concepto correspondiente a los periodos comprendidos del 2014 al 2018, razón por la cual es Unidad, mediante nota ha solicitado a la empresa la remisión de la Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, la empresa ha remitido nuevamente el mismo documento.

En base a lo expuesto, es parecer de esta Unidad que el documento presentado no se ajusta a lo peticionado en el llamado de referencia que habla claramente que debe estar vigente a la fecha de apertura, es decir, debiendo ser lo correspondiente al segundo semestre del año 2020.

Por las razones expuestas, en lo concerniente al incumplimiento en la presentación de la documentación de carácter sustancial, así mismo, de igual manera en los concernientes a las documentaciones formales, no sustanciales, esta Unidad, con base a los argumentos esgrimidos, **recomienda rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal JIMSUE del Sr. CHIMI WALTER DIAZ GALEANO.**

Seguidamente, se procede a la evaluación de los otros aspectos de la Convocatoria del Sr. CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE propietario de le empresa unipersonal C. EDWARDS SERVICE, y en ese contexto se expone a continuación lo siguiente:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

INDICADOR EVALUADO	JUSTIFICACION
Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales requeridos (años 2018 y 2019). .	**Año 2018** (según Formulario DJ de Renta Nº 106) = Eficiencia = Ingreso/Egreso Eficiencia = 180.877.635/177.008.991 **Eficiencia = 1,02** **Año 2019** (según Formulario DJ de Renta Nº 106) =. Eficiencia = Ingreso/Egreso Eficiencia = 204.060.906/192.266.065 **Eficiencia = 1,06** **RESULTADO** **Año 2018 = 1,02 > 1 CUMPLE** **Año 2019 = 1,06 > 1 CUMPLE** **PROMEDIO: 1,04**
RESULTADO	**CUMPLE**

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos documentales	Resultado
a) Balance General y Estados de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS con su respectivo formulario Nº 101 de Renta.	No Aplica
b) Formulario Nº 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC	Cumple
c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa unipersonal, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos documentales	Resultado
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 3 (tres) años.	Cumple
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Requisitos documentales	Resultado
a) Declaración Jurada de contar con instalaciones adecuadas "Taller" para el buen cumplimiento del contrato, en caso de ser adjudicado.	Cumple
b) Listado de herramientas y equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato.	Cumple
c) Declaración Jurada que los servicios ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
d) Declaración Jurada que la empresa cuente con la capacidad para la prestación de los servicios, en tiempo y forma.	Cumple
e) Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la dirección y/o ubicación del local del taller mecánico, para dicho análisis se tendrá en cuenta la dirección declarada en la misma.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA ★ INTENDENTE ★

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación de los precios unitarios ofertado por la empresa concluyendo que no existen diferencias entre el precio ofertado y precio referencial estimado por la Convocante, mayor al 25 % (veinticinco por ciento) por debajo del precio referencial, y mayor al 15% (quince por ciento) por encima del precio referencial.

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE propietario de la empresa unipersonal C. EDWARDS SERVICE con RUC: 4187988-0 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR LOTES

Lotes Adjudicados: Lote 1 y Lote 2

Monto adjudicado:

Lote 1 – REPARACIONES VARIAS DEL TREN DE FUERZA: Gs. 43.072.000.- (guaraníes cuarenta y tres millones setenta y dos mil).

Lote 2: MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS
Monto mínimo adjudicado: Gs. 17.500.000.- (guaraníes diez y siete millones quinientos mil).
Monto máximo adjudicado: Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la realización de los servicios de mantenimientos y reparaciones objetos del llamado."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR AL SR. CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE PROPIETARIO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL C. EDWARDS SERVICE – RUC: 4187988-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DEL TREN DE FUERZA DE LA TRANSMISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CHAMPIONS 710 A SERIE 3 – ID Nº 387208, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR LOTES
Lotes Adjudicados: Lote 1 y Lote 2
Monto adjudicado:

Lote 1 – REPARACIONES VARIAS DEL TREN DE FUERZA: Gs. 43.072.000.- (guaraníes cuarenta y tres millones setenta y dos mil).

Lote 2: MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS

Monto mínimo adjudicado: Gs. 17.500.000.- (guaraníes diez y siete millones quinientos mil).
Monto máximo adjudicado: Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones)

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **240 GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y 2021 según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2020	2	2/1	240	30	011	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION	43.072.000.-
2021	2	2/1	240	30	011	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION	35.000.000

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA – SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA – INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal